

Cambio de titulación por interdisciplinariedad entre el programa ADE+Derecho y las titulaciones de derecho y de administración y dirección de empresas

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAB el 28-2-2003)

Preámbulo

La Comisión de Ordenación Académica en su sesión de fecha 2 de mayo del 2001 va aprobar la normativa académica de la doble titulación de Administración y Dirección de Empresas y de Derecho que incluye las condiciones que han de cumplir los alumnos para obtener las dos titulaciones.

Estos alumnos acceden directamente al programa, que dispone de código propio, mediante la preinscripción universitaria y en finalizar los estudios estarán en situación de disponer de los títulos de las dos titulaciones de forma independiente.

Hasta ahora, cuando un alumno quería abandonar el programa conjunto para hacer una de las dos titulaciones que lo componen, o bien acceder al programa conjunto desde una de las dos titulaciones, tienen que volver a pedir plaza a través de la Oficina de Preinscripción y las asignaturas superadas pueden ser objeto de convalidación.

El artículo 20. Cambio de universidad y/o de estudios españoles, del Real Decreto 69/200, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, establece que los estudiantes que deseen continuar sus estudios en una universidad diferente de la que lo han iniciado, podrán solicitar la admisión siempre y cuando hayan superado 60 créditos.

Por otro lado, la comisión de Preinscripción Universitaria del Consejo Interuniversitario de Cataluña, va aprobar en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1995 el siguiente:

Cada universidad podrá autorizar, si así lo cree conveniente, el cambio dentro de la misma entre aquellas enseñanzas que, por su interdisciplinariedad o afinidad, determine su Junta de Gobierno, y siendo informada la Comisión de Preinscripción del Consejo Interuniversitario en el caso de enseñanza a extinguir o de 30 créditos académicos en caso de nuevos planes de estudio.

Por eso, se propone, para su aprobación, la normativa que a continuación se detalla.

Artículo 1

Los alumnos que habían accedido al programa conjunto de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, deseen abandonarlo para continuar con una de las dos titulaciones, podrán solicitar el cambio correspondiente, sin necesidad de solicitar plaza a la Oficina de Preinscripción.

Artículo 2

Para la aceptación del cambio de estudios se requiere que, del expediente académico del interesado, se pueda convalidar o adaptar un mínimo de 30 créditos.

Artículo 3

Para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios se aplicará la normativa de traslado de expediente vigente.